

**INFORME ART. 14.2**  
**LEY N°21.289 DE PRESUPUESTOS 2021**

<b>Institución</b>	Subsecretaría de Educación Parvularia
<b>Imputación</b>	Subtítulos 24 y 33
<b>Reseña Glosa</b>	En caso de contar con asignaciones comprendidas en los subtítulos 24 y 33, los organismos responsables de dichos programas deberán publicar un informe trimestral, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre en su sitio web institucional, la individualización de los proyectos beneficiados, nómina de beneficiarios, metodología de elección de éstos, las personas o entidades ejecutoras de los recursos, los montos asignados y la modalidad de asignación.
<b>Área/Unidad que reporta</b>	División de Políticas Educativas / División de Administración y Finanzas

**1.- ANTECEDENTES GENERALES**

El siguiente informe reporta los pagos efectivamente realizados respecto de las asignaciones comprendidas en los subtítulos 24 y 33, durante el cuarto trimestre de 2021.

**2.- ANTECEDENTES LEGALES**

Ley de Presupuesto N° 21.289 de 2021, artículo 14 N°2.

**3.- INFORME: Cuarto Trimestre 2021**

AREA	TRIM.	INICIATIVA	ACTIVIDAD	DEVENGADO M\$	ASIGN_SUB24/33	ENTIDAD_EJEC	MODALIDAD ASIGNACION	N° BENEFICIARIOS	METOD_ELECCION_BENEF	RBD si aplica	REGION
División de Administración y Finanzas	Cuarto Trimestre	Convenio Fundación Integra	Transferencia Convenio Fundación Integra	10.200.000.000	09.04.01.24.01.024	Fundación Educativa para el Desarrollo Integral de la Niñez	Decreto Exento N°11 de 2021	99031 Convencional 1600 No Convencional	"La Fundación deberá desarrollar las actividades y programas necesarios para implementar y desarrollar un proyecto educacional dirigido a los niños y niñas, entre tres meses y seis años de edad, que favorezca su desarrollo pleno y aprendizajes significativos, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad, en concordancia con las políticas educativas, orientaciones y directrices del Ministerio de Educación. Esto les permitirá disminuir las desigualdades con las que acceden a la educación básica. En todo caso, y según lo dispone la precitada Ley N° 21.192 en la glosa 05, "La Fundación INTEGRA dará acceso preferente a los niños en edad preescolar beneficiarios de la Ley N° 20.595 y Sistema Chile Solidario".	N/A	Nacional
División de Administración y Finanzas	Cuarto Trimestre	Convenio Fundación Integra	Transferencia Convenio Fundación Integra	23.176.208.000	09.04.01.24.01.024	Fundación Educativa para el Desarrollo Integral de la Niñez	Decreto Exento N°11 de 2021	99031 Convencional 1600 No Convencional	"La Fundación deberá desarrollar las actividades y programas necesarios para implementar y desarrollar un proyecto educacional dirigido a los niños y niñas, entre tres meses y seis años de edad, que favorezca su desarrollo pleno y aprendizajes significativos, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad, en concordancia con las políticas educativas, orientaciones y directrices del Ministerio de Educación. Esto les permitirá disminuir las desigualdades con las que acceden a la educación básica. En todo caso, y según lo dispone la precitada Ley N° 21.192 en la glosa 05, "La Fundación INTEGRA dará acceso preferente a los niños en edad preescolar beneficiarios de la Ley N° 20.595 y Sistema Chile Solidario".	N/A	Nacional
División de Administración y Finanzas	Cuarto Trimestre	Convenio Fundación Integra	Transferencia Convenio Fundación Integra	10.256.800.000	09.04.01.24.01.024	Fundación Educativa para el Desarrollo Integral de la Niñez	Decreto Exento N°11 de 2021	99031 Convencional 1600 No Convencional	"La Fundación deberá desarrollar las actividades y programas necesarios para implementar y desarrollar un proyecto educacional dirigido a los niños y niñas, entre tres meses y seis años de edad, que favorezca su desarrollo pleno y aprendizajes significativos, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad, en concordancia con las políticas educativas, orientaciones y directrices del Ministerio de Educación. Esto les permitirá disminuir las desigualdades con las que acceden a la educación básica. En todo caso, y según lo dispone la precitada Ley N° 21.192 en la glosa 05, "La Fundación INTEGRA dará acceso preferente a los niños en edad preescolar beneficiarios de la Ley N° 20.595 y Sistema Chile Solidario".	N/A	Nacional
División de Administración y Finanzas	Cuarto Trimestre	Convenio Fundación Integra	Transferencia Convenio Fundación Integra	15.623.139.000	09.04.01.24.01.024	Fundación Educativa para el Desarrollo Integral de la Niñez	Decreto Exento N°11 de 2021	99031 Convencional 1600 No Convencional	"La Fundación deberá desarrollar las actividades y programas necesarios para implementar y desarrollar un proyecto educacional dirigido a los niños y niñas, entre tres meses y seis años de edad, que favorezca su desarrollo pleno y aprendizajes significativos, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad, en concordancia con las políticas educativas, orientaciones y directrices del Ministerio de Educación. Esto les permitirá disminuir las desigualdades con las que acceden a la educación básica. En todo caso, y según lo dispone la precitada Ley N° 21.192 en la glosa 05, "La Fundación INTEGRA dará acceso preferente a los niños en edad preescolar beneficiarios de la Ley N° 20.595 y Sistema Chile Solidario".	N/A	Nacional
División de Administración y Finanzas	Cuarto Trimestre	Convenio Fundación Integra	Transferencia Convenio Fundación Integra	1.022.158.500	09.04.01.24.01.024	Fundación Educativa para el Desarrollo Integral de la Niñez	Decreto Exento N°11 de 2021	99031 Convencional 1600 No Convencional	"La Fundación deberá desarrollar las actividades y programas necesarios para implementar y desarrollar un proyecto educacional dirigido a los niños y niñas, entre tres meses y seis años de edad, que favorezca su desarrollo pleno y aprendizajes significativos, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad, en concordancia con las políticas educativas, orientaciones y directrices del Ministerio de Educación. Esto les permitirá disminuir las desigualdades con las que acceden a la educación básica. En todo caso, y según lo dispone la precitada Ley N° 21.192 en la glosa 05, "La Fundación INTEGRA dará acceso preferente a los niños en edad preescolar beneficiarios de la Ley N° 20.595 y Sistema Chile Solidario".	N/A	Nacional
División de Administración y Finanzas	Cuarto Trimestre	Convenio Fundación Integra	Transferencia Convenio Fundación Integra	10.479.000.000	09.04.01.24.01.024	Fundación Educativa para el Desarrollo Integral de la Niñez	Decreto Exento N°11 de 2021	99031 Convencional 1600 No Convencional	"La Fundación deberá desarrollar las actividades y programas necesarios para implementar y desarrollar un proyecto educacional dirigido a los niños y niñas, entre tres meses y seis años de edad, que favorezca su desarrollo pleno y aprendizajes significativos, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad, en concordancia con las políticas educativas, orientaciones y directrices del Ministerio de Educación. Esto les permitirá disminuir las desigualdades con las que acceden a la educación básica. En todo caso, y según lo dispone la precitada Ley N° 21.192 en la glosa 05, "La Fundación INTEGRA dará acceso preferente a los niños en edad preescolar beneficiarios de la Ley N° 20.595 y Sistema Chile Solidario".	N/A	Nacional
División de Administración y Finanzas	Cuarto Trimestre	Convenio Fundación Integra	Transferencia Convenio Fundación Integra	20.334.088.000	09.04.01.24.01.024	Fundación Educativa para el Desarrollo Integral de la Niñez	Decreto Exento N°11 de 2021	99031 Convencional 1600 No Convencional	"La Fundación deberá desarrollar las actividades y programas necesarios para implementar y desarrollar un proyecto educacional dirigido a los niños y niñas, entre tres meses y seis años de edad, que favorezca su desarrollo pleno y aprendizajes significativos, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad, en concordancia con las políticas educativas, orientaciones y directrices del Ministerio de Educación. Esto les permitirá disminuir las desigualdades con las que acceden a la educación básica. En todo caso, y según lo dispone la precitada Ley N° 21.192 en la glosa 05, "La Fundación INTEGRA dará acceso preferente a los niños en edad preescolar beneficiarios de la Ley N° 20.595 y Sistema Chile Solidario".	N/A	Nacional
División de Administración y Finanzas	Cuarto Trimestre	Convenio Fundación Integra	Transferencia Convenio Fundación Integra	3.000.000.000	09.04.01.24.01.024	Fundación Educativa para el Desarrollo Integral de la Niñez	Decreto Exento N°42 de 2021	99031 Convencional 1600 No Convencional	"La Fundación deberá desarrollar las actividades y programas necesarios para implementar y desarrollar un proyecto educacional dirigido a los niños y niñas, entre tres meses y seis años de edad, que favorezca su desarrollo pleno y aprendizajes significativos, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad, en concordancia con las políticas educativas, orientaciones y directrices del Ministerio de Educación. Esto les permitirá disminuir las desigualdades con las que acceden a la educación básica. En todo caso, y según lo dispone la precitada Ley N° 21.192 en la glosa 05, "La Fundación INTEGRA dará acceso preferente a los niños en edad preescolar beneficiarios de la Ley N° 20.595 y Sistema Chile Solidario".	N/A	Nacional
División de Administración y Finanzas	Cuarto Trimestre	Convenio Fundación Integra	Transferencia Convenio Fundación Integra	1.245.287.000	09.04.01.24.01.024	Fundación Educativa para el Desarrollo Integral de la Niñez	Decreto Exento N°11 de 2021	99031 Convencional 1600 No Convencional	"La Fundación deberá desarrollar las actividades y programas necesarios para implementar y desarrollar un proyecto educacional dirigido a los niños y niñas, entre tres meses y seis años de edad, que favorezca su desarrollo pleno y aprendizajes significativos, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad, en concordancia con las políticas educativas, orientaciones y directrices del Ministerio de Educación. Esto les permitirá disminuir las desigualdades con las que acceden a la educación básica. En todo caso, y según lo dispone la precitada Ley N° 21.192 en la glosa 05, "La Fundación INTEGRA dará acceso preferente a los niños en edad preescolar beneficiarios de la Ley N° 20.595 y Sistema Chile Solidario".	N/A	Nacional
División de Administración y Finanzas	Cuarto Trimestre	Convenio Fundación Integra	Transferencia Convenio Fundación Integra	636.292.000	09.04.01.33.01.024	Fundación Educativa para el Desarrollo Integral de la Niñez	Decreto Exento N°11 de 2021	99031 Convencional 1600 No Convencional	"La Fundación deberá desarrollar las actividades y programas necesarios para implementar y desarrollar un proyecto educacional dirigido a los niños y niñas, entre tres meses y seis años de edad, que favorezca su desarrollo pleno y aprendizajes significativos, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad, en concordancia con las políticas educativas, orientaciones y directrices del Ministerio de Educación. Esto les permitirá disminuir las desigualdades con las que acceden a la educación básica. En todo caso, y según lo dispone la precitada Ley N° 21.192 en la glosa 05, "La Fundación INTEGRA dará acceso preferente a los niños en edad preescolar beneficiarios de la Ley N° 20.595 y Sistema Chile Solidario".	N/A	Nacional

AREA	TRIM.	INICIATIVA	ACTIVIDAD	DEVENGADO M\$	ASIGN_SUB24/33	ENTIDAD_EJEC	MODALIDAD ASIGNACION	N° BENEFICIARIOS	METOD_ELECCION_BENEF	RBD si aplica	REGION
División de Administración y Finanzas	Cuarto Trimestre	Convenio Fundación Integra	Transferencia Convenio Fundación Integra	2.994.861.000	09.04.01.33.01.024	Fundación Educativa para el Desarrollo Integral de la Niñez	Decreto Exento N°11 de 2021	99031 Convencional 1600 No Convencional	"La Fundación deberá desarrollar las actividades y programas necesarios para implementar y desarrollar un proyecto educacional dirigido a los niños y niñas, entre tres meses y seis años de edad, que favorezca su desarrollo pleno y aprendizajes significativos, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad, en concordancia con las políticas educativas, orientaciones y directrices del Ministerio de Educación. Esto les permitirá disminuir las desigualdades con las que acceden a la educación básica. En todo caso, y según lo dispone la precitada Ley N° 21.192 en la glosa 05, "La Fundación INTEGRA dará acceso preferente a los niños en edad preescolar beneficiarios de la Ley N° 20.595 y Sistema Chile Solidario".	N/A	Nacional
División de Administración y Finanzas	Cuarto Trimestre	Convenio Fundación Integra	Transferencia Convenio Fundación Integra	2.075.208.000	09.04.01.33.01.024	Fundación Educativa para el Desarrollo Integral de la Niñez	Decreto Exento N°42 de 2021	99031 Convencional 1600 No Convencional	"La Fundación deberá desarrollar las actividades y programas necesarios para implementar y desarrollar un proyecto educacional dirigido a los niños y niñas, entre tres meses y seis años de edad, que favorezca su desarrollo pleno y aprendizajes significativos, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad, en concordancia con las políticas educativas, orientaciones y directrices del Ministerio de Educación. Esto les permitirá disminuir las desigualdades con las que acceden a la educación básica. En todo caso, y según lo dispone la precitada Ley N° 21.192 en la glosa 05, "La Fundación INTEGRA dará acceso preferente a los niños en edad preescolar beneficiarios de la Ley N° 20.595 y Sistema Chile Solidario".	N/A	Nacional
División de Administración y Finanzas	Cuarto Trimestre	Convenio Fundación Integra	Transferencia Convenio Fundación Integra	7.000.000.000	09.04.01.33.01.024	Fundación Educativa para el Desarrollo Integral de la Niñez	Decreto Exento N°42 de 2021	99031 Convencional 1600 No Convencional	"La Fundación deberá desarrollar las actividades y programas necesarios para implementar y desarrollar un proyecto educacional dirigido a los niños y niñas, entre tres meses y seis años de edad, que favorezca su desarrollo pleno y aprendizajes significativos, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad, en concordancia con las políticas educativas, orientaciones y directrices del Ministerio de Educación. Esto les permitirá disminuir las desigualdades con las que acceden a la educación básica. En todo caso, y según lo dispone la precitada Ley N° 21.192 en la glosa 05, "La Fundación INTEGRA dará acceso preferente a los niños en edad preescolar beneficiarios de la Ley N° 20.595 y Sistema Chile Solidario".	N/A	Nacional
División de Políticas Educativas	Cuarto Trimestre	Programa Promocional de Primera Infancia	Servicio de Botmaker Dame esos Cinco	4.335.919	09.04.01.24.01.025	MULTINET S A	Convenio Marco	674752	El programa es de acceso universal, por tanto no cuenta con criterios de priorización de la población, siendo su población objetivo la misma que la población potencial. Es decir, cuidadores principales de niños(as) de hasta tres años, de acuerdo con los datos entregados por la Encuesta Longitudinal de Infancia en su ronda de 2017 (ELPI 2017). No existe un mecanismo de asignación a los cupos del programa, ya que el componente clave corresponde a la entrega de información mediante una plataforma digital de acceso universal. Para su cuantificación y proyección se ha usado la tasa de crecimiento de la población de niños de 0-3 años de acuerdo a las proyecciones del Censo.	N/A	Nacional
División de Políticas Educativas	Cuarto Trimestre	Fondo Concursable de Fomento a la Innovación en Educación Parvularia	Suministro de Evaluaciones FIEP	6.299.200	09.04.01.24.01.025	IVAN ANTONIO ESCARES DIAZ	Res. N°236	N/A	Licitación pública para servicio de evaluación de proyectos fondo concursable.	N/A	N/A
División de Políticas Educativas	Cuarto Trimestre	Programa de Apoyo a la Educación Parvularia	Servicio de maquilado y distribución de recursos educativos	49.942.313	09.04.01.24.01.025	FYRMA GRAFICA LIMITADA	Resolución N°162	N/A	N/A	N/A	N/A
División de Políticas Educativas	Cuarto Trimestre	Programa de Parentalidad Positiva a través del Juego	Transferencia Convenio Fundación Jugamos con Nuestros Hijos	19.005.716	09.04.01.24.01.025	FUNDACION JUGUEMOS CON NTROS HIJOS	Transferencia Jugamos con Nuestros Hijos	576	Grupo objetivo: Días de niños de 0-4 años y sus cuidadores principales de comunas urbanas con 30% o más población en los quintiles I y II de ingreso de la región Metropolitana. Luego de una convocatoria pública para los municipios la definición de espacios la Subsecretaría con el equipo ejecutor asegurando las condiciones necesarias. El segundo criterio, y de corte, es que los espacios se ubiquen en comunas con mayor población entre 0-4 años. La capacidad y cupos está determinada por espacios y talleres de los ciclos. <b>Criterio de focalización: Niños de 0 a 4 años</b> , localizados en comunas que concentran mayor proporción de hogares con calificación socio económica en los primeros dos quintiles de la población chilena (CASEN, 2017). En los casos en que se implemente en espacios de jardines infantiles, el grupo objetivo de establecimiento son los Vía Transferencia de Fondo (VTF).	N/A	Región Metropolitana
División de Políticas Educativas	Cuarto Trimestre	Programa Promocional de Primera Infancia	Servicio de Botmaker Dame esos Cinco	4.360.070	09.04.01.24.01.025	MULTINET S A	Convenio Marco	674752	El programa es de acceso universal, por tanto no cuenta con criterios de priorización de la población, siendo su población objetivo la misma que la población potencial. Es decir, cuidadores principales de niños(as) de hasta tres años, de acuerdo con los datos entregados por la Encuesta Longitudinal de Infancia en su ronda de 2017 (ELPI 2017). No existe un mecanismo de asignación a los cupos del programa, ya que el componente clave corresponde a la entrega de información mediante una plataforma digital de acceso universal. Para su cuantificación y proyección se ha usado la tasa de crecimiento de la población de niños de 0-3 años de acuerdo a las proyecciones del Censo.	N/A	Nacional
División de Políticas Educativas	Cuarto Trimestre	Fondo Concursable de Fomento a la Innovación en Educación Parvularia	Transferencia JUNJI	122.681.252	09.04.01.24.01.025	JUNJI	Decreto Exento N°1595	2360	Fondo concursable disponible para todos los establecimientos que imparten Educación Parvularia y reciben aportes permanentes del Estado. Posterior a la postulación el criterio de priorización o selección es a través, primero de una evaluación administrativa (antecedentes) y posterior una evaluación técnica de los proyectos, adjudicando los recursos disponibles del Fondo a los establecimientos que obtienen un mayor puntaje final. Para obtener la lista de adjudicados, se construye un ranking con orden descendente a nivel nacional, que establece la prioridad de adjudicación, según la disponibilidad presupuestaria total del fondo. Los proyectos que hayan sido presentados por establecimientos educativos Vía transferencia (VTF) o con Convenio de Administración Delegada (CAD), reciben un adicional del 10% extra de bonificación de su puntaje obtenido, con el incentivar la participación de establecimientos con mayores índices de vulnerabilidad. Los beneficiarios informados corresponde a la matrícula del establecimiento adjudicado.		De Arica y Parinacota; De Valparaíso; De La Araucanía; De Antofagasta; Metropolitana de Santiago; Del Maule; De Los Lagos; De Atacama; De Magallanes y de La Antártica Chilena; Del Biobío; De Ñuble; Del Libertador B. O'Higgins; De Tarapacá
División de Políticas Educativas	Cuarto Trimestre	Fondo Concursable de Fomento a la Innovación en Educación Parvularia	Transferencia serv. local andalien sur fiep	3.685.470	09.04.01.24.01.025	SERV. LOCAL ANDALIEN SUR FIEP	Decreto Exento N°1628	10	Fondo concursable disponible para todos los establecimientos que imparten Educación Parvularia y reciben aportes permanentes del Estado. Posterior a la postulación el criterio de priorización o selección es a través, primero de una evaluación administrativa (antecedentes) y posterior una evaluación técnica de los proyectos, adjudicando los recursos disponibles del Fondo a los establecimientos que obtienen un mayor puntaje final. Para obtener la lista de adjudicados, se construye un ranking con orden descendente a nivel nacional, que establece la prioridad de adjudicación, según la disponibilidad presupuestaria total del fondo. Los proyectos que hayan sido presentados por establecimientos educativos Vía transferencia (VTF) o con Convenio de Administración Delegada (CAD), reciben un adicional del 10% extra de bonificación de su puntaje obtenido, con el incentivar la participación de establecimientos con mayores índices de vulnerabilidad. Los beneficiarios informados corresponde a la matrícula del establecimiento adjudicado.	34276	Del Biobío
División de Políticas Educativas	Cuarto Trimestre	Fondo Concursable de Fomento a la Innovación en Educación Parvularia	Transferencia serv. local puerto cordillera fiep	4.000.000	09.04.01.24.01.025	SERV. LOCAL PUERTO CORDILLERA FIEP	Decreto Exento N°1628	46	Fondo concursable disponible para todos los establecimientos que imparten Educación Parvularia y reciben aportes permanentes del Estado. Posterior a la postulación el criterio de priorización o selección es a través, primero de una evaluación administrativa (antecedentes) y posterior una evaluación técnica de los proyectos, adjudicando los recursos disponibles del Fondo a los establecimientos que obtienen un mayor puntaje final. Para obtener la lista de adjudicados, se construye un ranking con orden descendente a nivel nacional, que establece la prioridad de adjudicación, según la disponibilidad presupuestaria total del fondo. Los proyectos que hayan sido presentados por establecimientos educativos Vía transferencia (VTF) o con Convenio de Administración Delegada (CAD), reciben un adicional del 10% extra de bonificación de su puntaje obtenido, con el incentivar la participación de establecimientos con mayores índices de vulnerabilidad. Los beneficiarios informados corresponde a la matrícula del establecimiento adjudicado.	33236	De Coquimbo
División de Políticas Educativas	Cuarto Trimestre	Fondo Concursable de Fomento a la Innovación en Educación Parvularia	Transferencia serv. local huasco fiep	2.000.000	09.04.01.24.01.025	SERV. LOCAL HUASCO FIEP DEX:1629 (DM)	Decreto Exento N°1628	100	Fondo concursable disponible para todos los establecimientos que imparten Educación Parvularia y reciben aportes permanentes del Estado. Posterior a la postulación el criterio de priorización o selección es a través, primero de una evaluación administrativa (antecedentes) y posterior una evaluación técnica de los proyectos, adjudicando los recursos disponibles del Fondo a los establecimientos que obtienen un mayor puntaje final. Para obtener la lista de adjudicados, se construye un ranking con orden descendente a nivel nacional, que establece la prioridad de adjudicación, según la disponibilidad presupuestaria total del fondo. Los proyectos que hayan sido presentados por establecimientos educativos Vía transferencia (VTF) o con Convenio de Administración Delegada (CAD), reciben un adicional del 10% extra de bonificación de su puntaje obtenido, con el incentivar la participación de establecimientos con mayores índices de vulnerabilidad. Los beneficiarios informados corresponde a la matrícula del establecimiento adjudicado.	33157	De Atacama
División de Políticas Educativas	Cuarto Trimestre	Fondo Concursable de Fomento a la Innovación en Educación Parvularia	Transferencia serv. educacion valparaiso fiep	4.000.000	09.04.01.24.01.025	SERV. EDUCACION VALPARAISO FIEP DEX:1629 (DM)	Decreto Exento N°1628	12	Fondo concursable disponible para todos los establecimientos que imparten Educación Parvularia y reciben aportes permanentes del Estado. Posterior a la postulación el criterio de priorización o selección es a través, primero de una evaluación administrativa (antecedentes) y posterior una evaluación técnica de los proyectos, adjudicando los recursos disponibles del Fondo a los establecimientos que obtienen un mayor puntaje final. Para obtener la lista de adjudicados, se construye un ranking con orden descendente a nivel nacional, que establece la prioridad de adjudicación, según la disponibilidad presupuestaria total del fondo. Los proyectos que hayan sido presentados por establecimientos educativos Vía transferencia (VTF) o con Convenio de Administración Delegada (CAD), reciben un adicional del 10% extra de bonificación de su puntaje obtenido, con el incentivar la participación de establecimientos con mayores índices de vulnerabilidad. Los beneficiarios informados corresponde a la matrícula del establecimiento adjudicado.	1556	De Valparaíso
División de Políticas Educativas	Cuarto Trimestre	Fondo Concursable de Fomento a la Innovación en Educación Parvularia	Transferencia serv. educacion atacama fiep	3.998.806	09.04.01.24.01.025	SERV. EDUCACION ATACAMA FIEP DEX:1629 (DM)	Decreto Exento N°1628	121	Fondo concursable disponible para todos los establecimientos que imparten Educación Parvularia y reciben aportes permanentes del Estado. Posterior a la postulación el criterio de priorización o selección es a través, primero de una evaluación administrativa (antecedentes) y posterior una evaluación técnica de los proyectos, adjudicando los recursos disponibles del Fondo a los establecimientos que obtienen un mayor puntaje final. Para obtener la lista de adjudicados, se construye un ranking con orden descendente a nivel nacional, que establece la prioridad de adjudicación, según la disponibilidad presupuestaria total del fondo. Los proyectos que hayan sido presentados por establecimientos educativos Vía transferencia (VTF) o con Convenio de Administración Delegada (CAD), reciben un adicional del 10% extra de bonificación de su puntaje obtenido, con el incentivar la participación de establecimientos con mayores índices de vulnerabilidad. Los beneficiarios informados corresponde a la matrícula del establecimiento adjudicado.	13104	De Atacama



AREA	TRIM.	INICIATIVA	ACTIVIDAD	DEVENGADO M\$	ASIGN_SUB24/33	ENTIDAD_EJEC	MODALIDAD ASIGNACION	N° BENEFICIARIOS	METOD_ELECCION_BENEF	RBD si aplica	REGION
División de Políticas Educativas	Cuarto Trimestre	Fondo Concursable de Fomento a la Innovación en Educación Parvularia	Transferencia corp. munic. de renca fiep	3.939.710	09.04.01.24.01.025	CORP. MUNIC. DE RENCA FIEP DEX:1637 (DM)	Decreto Exento N°1637	36	Fondo concursable disponible para todos los establecimientos que imparten Educación Parvularia y reciben aportes permanentes del Estado. Posterior a la postulación el criterio de priorización o selección es através, primero de una evaluación administrativa (antecedentes) y posterior una evaluación técnica de los proyectos, adjudicando los recursos disponibles del Fondo a los establecimientos que obtienen un mayor puntaje final. Para obtener la lista de adjudicados, se construye un ranking con orden descendente a nivel nacional, que establece la prioridad de adjudicación, según la disponibilidad presupuestaria total del fondo. Los proyectos que hayan sido presentados por establecimientos educativos Vía transferencia (VTF) o con Convenio de Administración Delegada (CAD), reciben un adicional del 10% extra de bonificación de su puntaje obtenido, con el incentivar la participación de establecimientos con mayores índices de vulnerabilidad. Los beneficiaron informados corresponde a la matrícula del establecimiento adjudicado.	35817	Metropolitana de Santiago
División de Políticas Educativas	Cuarto Trimestre	Fondo Concursable de Fomento a la Innovación en Educación Parvularia	Transferencia corp. munic. de maipu fiep	3.943.477	09.04.01.24.01.025	CORP. MUNIC. DE MAIPU FIEP DEX:1637 (DM)	Decreto Exento N°1637	159	Fondo concursable disponible para todos los establecimientos que imparten Educación Parvularia y reciben aportes permanentes del Estado. Posterior a la postulación el criterio de priorización o selección es através, primero de una evaluación administrativa (antecedentes) y posterior una evaluación técnica de los proyectos, adjudicando los recursos disponibles del Fondo a los establecimientos que obtienen un mayor puntaje final. Para obtener la lista de adjudicados, se construye un ranking con orden descendente a nivel nacional, que establece la prioridad de adjudicación, según la disponibilidad presupuestaria total del fondo. Los proyectos que hayan sido presentados por establecimientos educativos Vía transferencia (VTF) o con Convenio de Administración Delegada (CAD), reciben un adicional del 10% extra de bonificación de su puntaje obtenido, con el incentivar la participación de establecimientos con mayores índices de vulnerabilidad. Los beneficiaron informados corresponde a la matrícula del establecimiento adjudicado.	947212	Metropolitana de Santiago
División de Políticas Educativas	Cuarto Trimestre	Fondo Concursable de Fomento a la Innovación en Educación Parvularia	Transferencia fundacion integra fiep	15.748.535	09.04.01.24.01.025	FUNDACION INTEGRAL FIEP DEX:1630 (DM)	Decreto Exento N°1630	313	Fondo concursable disponible para todos los establecimientos que imparten Educación Parvularia y reciben aportes permanentes del Estado. Posterior a la postulación el criterio de priorización o selección es através, primero de una evaluación administrativa (antecedentes) y posterior una evaluación técnica de los proyectos, adjudicando los recursos disponibles del Fondo a los establecimientos que obtienen un mayor puntaje final. Para obtener la lista de adjudicados, se construye un ranking con orden descendente a nivel nacional, que establece la prioridad de adjudicación, según la disponibilidad presupuestaria total del fondo. Los proyectos que hayan sido presentados por establecimientos educativos Vía transferencia (VTF) o con Convenio de Administración Delegada (CAD), reciben un adicional del 10% extra de bonificación de su puntaje obtenido, con el incentivar la participación de establecimientos con mayores índices de vulnerabilidad. Los beneficiaron informados corresponde a la matrícula del establecimiento adjudicado.		De Valparaíso; De Nuble
División de Políticas Educativas	Cuarto Trimestre	Fondo Concursable de Fomento a la Innovación en Educación Parvularia	Transferencia municipalidad de maule fiep	4.000.000	09.04.01.24.01.025	MUNICIPALIDAD DE MAULE FIEP DEX:1661 (DM)	Decreto Exento N°1661	52	Fondo concursable disponible para todos los establecimientos que imparten Educación Parvularia y reciben aportes permanentes del Estado. Posterior a la postulación el criterio de priorización o selección es através, primero de una evaluación administrativa (antecedentes) y posterior una evaluación técnica de los proyectos, adjudicando los recursos disponibles del Fondo a los establecimientos que obtienen un mayor puntaje final. Para obtener la lista de adjudicados, se construye un ranking con orden descendente a nivel nacional, que establece la prioridad de adjudicación, según la disponibilidad presupuestaria total del fondo. Los proyectos que hayan sido presentados por establecimientos educativos Vía transferencia (VTF) o con Convenio de Administración Delegada (CAD), reciben un adicional del 10% extra de bonificación de su puntaje obtenido, con el incentivar la participación de establecimientos con mayores índices de vulnerabilidad. Los beneficiaron informados corresponde a la matrícula del establecimiento adjudicado.	33979	Del Maule
División de Políticas Educativas	Cuarto Trimestre	Fondo Concursable de Fomento a la Innovación en Educación Parvularia	Transferencia municipalidad de san Felipe fiep	4.000.000	09.04.01.24.01.025	MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE FIEP DEX:1661 (DM)	Decreto Exento N°1661	133	Fondo concursable disponible para todos los establecimientos que imparten Educación Parvularia y reciben aportes permanentes del Estado. Posterior a la postulación el criterio de priorización o selección es através, primero de una evaluación administrativa (antecedentes) y posterior una evaluación técnica de los proyectos, adjudicando los recursos disponibles del Fondo a los establecimientos que obtienen un mayor puntaje final. Para obtener la lista de adjudicados, se construye un ranking con orden descendente a nivel nacional, que establece la prioridad de adjudicación, según la disponibilidad presupuestaria total del fondo. Los proyectos que hayan sido presentados por establecimientos educativos Vía transferencia (VTF) o con Convenio de Administración Delegada (CAD), reciben un adicional del 10% extra de bonificación de su puntaje obtenido, con el incentivar la participación de establecimientos con mayores índices de vulnerabilidad. Los beneficiaron informados corresponde a la matrícula del establecimiento adjudicado.	947808	De Valparaíso